MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO No. CD-AMSAR-116-2026 DEL 24 DE ENERO DE 2026; SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SARDINATA Y ANYILI DAYANA PINEDA PEÑALOZA

Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER**
Nit:	**800099263-8**
Contratista:	**ANYILI DAYANA PINEDA PEÑALOZA**
Identificación:	C.C. 1.090.406.334
Razón social:	No Aplica
NIT:	1090406334-7
Objeto	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO PARA EL CONVENIO 0133 - 2025 EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER**
Valor Inicial	DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($17.600.000,00)
Valor Adicional	OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.800.000,00)
Valor Total	VEINTISEÍS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (26.400.000,00)
PLAZO INICIAL	CUATRO (04) MESES, DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
PLAZO ADICIONAL	DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO INICIAL.
PLAZO TOTAL	SEIS (6) MESES, DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

YEINY PAOLA JAIME TRIGOS, mayor de edad, vecina y domiciliada en Sardinata, Norte de Santander, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.091.657.586 de Ocaña, Norte de Santander, secretaria de desarrollo rural de la alcaldía municipal de Sardinata, actuando en este acto como Alcaldesa Municipal encargada de Sardinata Norte de Santander, de conformidad con el decreto 062 del 21 de mayo de 2026, en uso de sus facultades legales y constitucionales y en ejercicio de la competencia otorgada por la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012 y por consiguiente, de la competencia otorgada por el artículo 11, literal b) y artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO DE SARDINATA de una parte y de la otra, **ANYILI DAYANA PINEDA PEÑALOZA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.090.406.334, expedida en Cúcuta, Norte de Santander, con NIT. 1.090.406.334-7, No Responsable del IVA, con domicilio en calle 23 MZ 2 LT 6 1 Barrio Videlso, Los Patios, Norte de Santander, quien en adelante se denominará, CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio No.01 en valor y plazo al Contrato de Prestación de Servicios No. CD-AMSAR-116-2026 del 24 de enero de 2026, cuyo objeto es, **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO PARA EL CONVENIO 0133 - 2025 EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER**. Hemos acordado adicionar o modificar este contrato, previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1) Que existe documento de justificación, en el cual se exponen las razones que fundamentan la conveniencia de suscribir el presente modificatorio. 2.) Que de acuerdo con lo anterior se hace necesario suscribir la presente adición y modificación en valor y plazo al Contrato de Prestación de Servicios No. CD-AMSAR-116-2026 del 24 de enero de 2026. 3.) Que, a la fecha, el contrato principal se encuentra vigente. 4.) Que existe Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 012311 del 23 de enero de 2026, por el valor de: DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($17.600.000,00), Imputación Presupuestal: 2.3.2.02.02.009.17.06 proyectos productivos cofinanciados, con código Bpin No. 2024547200013, registro Presupuestal No. 012601 del 26 de enero de 2026 y Acta de Inicio con fecha del 26 de enero de 2026, 5.) Que para la presente modificación y adición se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal N° AD 051402 del 14 de mayo de 2026, por la suma de: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.800.000,00), que son tomados del presupuesto de la vigencia 2026, rubro presupuestal: 22.3.2.02.02.009.17.03 Proyectos productivos cofinanciados, con código Bpin No. 2024547200013. Por lo anterior las partes acuerdan celebrar el presente modificatorio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera	Modifíquese la CLAUSULA 2 del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. CD-AMSAR-116-2026, el cual quedará así: PLAZO: El término dentro del cual EL CONTRATISTA se compromete a realizar a entera satisfacción del MUNICIPIO el plazo del presente contrato es: SEIS (6) MESES; término que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual estará precedida de los requisitos necesarios para su ejecución de conformidad con el artículo 23 Ley 1150/2007.

Cláusula Segunda	Modifíquese la CLAÚSULA 4 del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. CD-AMSAR-116-2026, el cual quedará así: VALOR: El valor del presente Contrato corresponde a la suma de, VEINTISEÍS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (26.400.000,00). El municipio de Sardinata pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 012311 del 23 de enero de 2026, por el valor de: DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($17.600.000,00), Imputación Presupuestal: 2.3.2.02.02.009.17.06 proyectos productivos cofinanciados, con código Bpin No. 2024547200013. Y certificado de disponibilidad presupuestal AD No051402 del 14 de mayo de 2026, por la suma de: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.800.000,00), que son tomados del presupuesto de la vigencia 2026, rubro presupuestal: 22.3.2.02.02.009.17.03 Proyectos productivos cofinanciados, con código Bpin No. 2024547200013. PARÁGRAFO DEDUCCIONES- El CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanza, municipales y legales a que hubiere lugar.
Cláusula Tercera	Modifíquese la CLAÚSULA 5 del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. CD-AMSAR-116-2026, el cual quedará así: **FORMA DE PAGO:** El municipio de Sardinata pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: **SEIS (6) PAGOS**, a mensualidades vencidas por la suma de**, CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 4.400.000,00), cada uno, desde el 26 de enero de 2026, aproximadamente hasta el 25 de julio de 2026.** Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes de actividades, de supervisión, acta parcial y/o final y la suscripción de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de los documentos antes citados en la Tesorería Municipal del municipio de Sardinata.
Cláusula Cuarta	**VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES,** Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato Prestación de Servicios No. AMSAR-116-2026 del 24 de enero de 2026, que no sean contrarias al presente modificatorio y a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.
Cláusula Quinta	**PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN.** Este modificatorio se perfecciona con la firma de las partes y la constitución del registro presupuestal correspondiente. Para constancia, se firma en el Municipio de Sardinata a los, veintiún (21) días del mes de mayo de 2026.

POR EL MUNICIPIO	**POR EL CONTRATISTA**
YEINY PAOLA JAIME TRIGOS **Secretaria de desarrollo rural con funciones de alcaldesa municipal (encargada) conforme al decreto número 062 del 21 de mayo de 2026**	**ANYILI DAYANA PINEDA PEÑALOZA** Contratista

Proyectó: Esthefani Sánchez Lindarte – Profesional de apoyo institucional a la gestión contractual

Revisó: Laudith Marcela Peñaranda Oliveros– Profesional de apoyo a los procesos de contratación

Revisó: Edward Gómez García – Asesor juridico especializado/procesos contractuales